

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 JUL. 2020

Proceso Verbal – Otros
Rad. Nro. 110013103024202000073

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que el extremo demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el ordinal PRIMERO del auto inadmisorio de la demanda dentro del término legal, nótese aquí que Itaú Corpbanca Colombia S.A. como entidad propietaria del bien objeto de leasing SI puede pedir el avalúo catastral aún conforme a los lineamientos de la resolución 2372 de 2019 de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, el Juzgado DISPONE:

RECHAZAR la presente demanda. Sin necesidad de desglose devuélvanse los anexos del libelo. DÉJENSE las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

d.a.p.m

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. <u>975</u> Fijado hoy <u>27 JUL 2020</u> a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretario
--